



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 del mes de abril del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiriente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaría de Administración**; y por otra parte, el **C. Víctor Javier Díaz López**, por su propio derecho, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

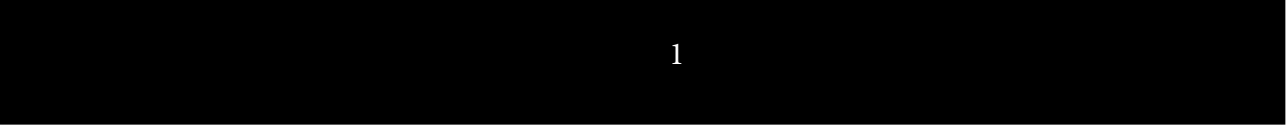
I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"**:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"**:

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por el **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaría de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a)  1
- b) Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este instrumento y cuenta con la capacidad necesaria, para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder por ellos respectivamente.
- c) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", se encuentra debidamente inscrito y actualizado ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P34936**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- d) Que señala como domicilio fiscal y convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en  2  así como el teléfono 3313730305 y el correo electrónico victor@creaservicios.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes  3
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- h) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las bases de la Licitación Pública Local número **LPL 078/2025 con concurrencia del Comité, "Servicio Integral para Eventos de la Secretaría de Educación"**, misma que protesta cumplir.
- i) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la "LEY".
- j) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- k) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA (FONE) RAMO 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 078/2025 con concurrencia del Comité** denominada "**SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **31 de marzo del 2025**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, su junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, así como con las especificaciones descritas en el **Anexo 1 Técnico**, en las cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” el servicio integral para eventos de la Secretaría de Educación, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número LPL 078/2025, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad Hasta	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	Evento integral denominado “Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2024-2025 Etapa Estatal”.	\$7,005,500.00	\$7,005,500.00
2	1	Servicio(s)	Evento integral denominado “Quinta Convivencia de Juegos Tradicionales”, que se llevará a cabo el 20 de junio del 2025.	\$43,000.00	\$43,000.00
3	1	Servicio(s)	Evento integral denominado “Desfile Cívico Deportivo con Motivo del 115 Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana”, que se llevará a cabo el 20 de noviembre del 2025.	\$232,000.00	\$232,000.00
Subtotal					\$7,280,500.00
I.V.A.					\$1,164,880.00
Total					\$8,445,380.00

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato en parcialidades, en las siguientes fechas:

Partida	Fechas
1	Los días 02, 03, 04, 09 y 10 de abril del 2025.
2	Los días 17 y 20 de junio del 2025.
3	El día 20 de noviembre del 2025.

Debiendo presentarse en los horarios y lugares que indique la “DEPENDENCIA”, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación Pública Local número LPL 078/2025.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico** de la Licitación Pública Local número LPL 078/2025 con **Concurrencia de Comité**, denominada “**Servicio Integral para Eventos de la Secretaría de Educación**”, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **01 del mes de abril del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, y/o a los **30 días posteriores** a la realización total de los servicios, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio de **\$8,445,380.00 M.N. (ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la “DEPENDENCIA”:

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “DEPENDENCIA”.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “PROVEEDOR” declara que **no** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.



De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, por lo que se obliga a asumir la responsabilidad civil o penal que pudiera presentarse en caso de incumplimiento a las normas que para tal efecto emitan las instituciones competentes. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de cualquier causa que la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento



forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la "SECRETARÍA" por los supuestos señalados.

El "PROVEEDOR" adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la "SECRETARÍA", determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES.

La "DEPENDENCIA", tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "PROVEEDOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- El personal de operación será responsabilidad directa de el "PROVEEDOR" por lo que exime a la "SECRETARÍA" y/o "DEPENDENCIA", de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la "DEPENDENCIA" para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las "PARTES" acuerdan que la "DEPENDENCIA", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "SECRETARÍA".

Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.



En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la



garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.



Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de



interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

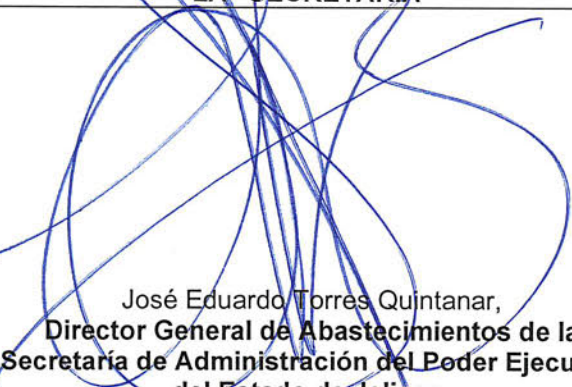
VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Subsecretaría de Administración EDUCACIÓN GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO  Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

EL “PROVEEDOR”
 C. Víctor Javier Díaz López.



TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ELGE/pmrh

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 078/2025 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 01 DE ABRIL DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL C. VÍCTOR JAVIER DÍAZ LÓPEZ.

- 1.- ELIMINADO datos generales de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios , 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios , 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- ELIMINADO el RFC de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios , 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO 1 CTO-117/25

- BASES DE LA LPL 078/2025 “SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”:

- PORTADA.

- ANEXO 1 (TÉCNICO).

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:			
CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	21/03/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	6 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	26/03/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS RECORTADOS 0982/62/2025
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:		NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:	
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.		04-025-2025	
Fecha:	EL DÍA:	NO APLICA	
Hora:	A LAS:	NO APLICA	
		TESTIGO SOCIAL:	NO PARTICIPA

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:			
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	MUESTRA FÍSICA:	NO APLICA

SOBRE LOS RECURSOS			
FUENTE:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	EJERCICIO:	2025

****ANEXO 1 (TÉCNICO)****

- Dependencia solicitante: SEJ: Secretaría de Educación Jalisco
- Objetivo del bien o servicio: Promover la práctica del deporte de manera sistemática e incluyente desde la infancia hasta la competencia deportiva de la población, principalmente en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como una herramienta para contribuir al desarrollo deportivo del estado.
- Objeto del bien o servicio: Compra consolidada de las siguientes partidas:
Partida 1: Evento Integral Denominado "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2024 - 2025" en su Etapa Estatal, que se realizarán del 02 al 04 de abril de 2025 para el Nivel Primaria y del 09 y 10 de abril de 2025 para el Nivel Secundaria.
Partida 2: Evento Integral Denominado "Quinta Convivencia de Juegos Tradicionales evento que se llevará a cabo en el 20 de junio de 2025".
Partida 3: Evento Integral Denominado "Desfile Cívico Deportivo con motivo el 115 Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana, que se realizará el 20 de noviembre de 2025".
- Obligaciones de los participantes:
Partida 1: El Proveedor deberá garantizar su experiencia y capacidad técnica en eventos deportivos infantiles con un contrato u orden de compra.
-El licitante deberá anexar dentro de su propuesta por lo menos un contrato u orden de compra, donde acredite que tiene la experiencia en algún evento anterior en arbitraje, con eso comprobaran que conocen y aplicaran la filosofía utilizada en los juegos deportivos infantiles, que utiliza el lenguaje propio con los alumnos, tener conocimiento del 100% de las modificaciones a los reglamentos y anexos de cada uno de los deportes que rigen nuestros juegos deportivos así como, que conocen y aplicaran los reglamentos y anexos técnicos que rigen a los "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica".
Partida 2: Al final de la entrega del servicio de los alimentos el proveedor adjudicado deberá presentar evidencias de manera digital (fotografías) de la prestación del servicio box lunch, así como de la entrega de los materiales.
Partida 3: Se deberá garantizar por escrito la reposición de las pancartas, reconocimientos, en caso de fallas de producción, impresión u terminado.
1.-Previo al inicio de fabricación de las pancartas, reconocimientos, el participante adjudicado deberá entregar muestras con el diseño impreso autorizado.
- Especificaciones técnicas mínimas

Partida 1: Evento Integral Denominado "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2024 - 2025 Etapa Estatal"



Página 22 de 72



Administración

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 078/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

11	09 abril 2025.	Cena	986	Hotel
12	10 abril 2025.	Desayuno	986	Hotel

Escolares de la Educación Básica, será de 4 a 5 estrellas.
Que cuente con las condiciones y medidas de higiene y salubridad que debe practicar y tener establecidas para garantizar la salud de los huéspedes durante su estancia.

Que el Hotel cuente con la capacidad y disponibilidad de habitaciones, para albergar 1,484 huéspedes, los días 02 y 04 de abril, en 309 habitaciones cuádruples y 128 habitaciones dobles, 09 de abril 205 habitaciones cuádruples y 83 habitaciones dobles, mismas que van especificadas.

De acuerdo al manual de organización de Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2024 - 2025, lo que establece en la página 19.

Sistema de seguridad con que deberá contar el hotel para garantizar la seguridad y tranquilidad de los huéspedes durante su estancia, (Alarmas sísmicas, circuito cerrado de tv y video, personal de seguridad por nivel, así como permitir el ingreso al equipo de seguridad de la SEJ, chapas de puertas de seguridad etc.) y amenidades como valor agregado.

Llevar a cabo controles que permitan conocer o identificar el ingreso y salida por medio de bitácoras de registro y salidas de huéspedes diariamente.

Alimentación:

El Proveedor deberá ofrecer o proporcionar el servicio de alimento tipo:

Bufet para el desayuno y cenas los cuales contengan un menú variado, balanceado (contenido calórico, proteínas y energético) y el manejo, preparación y elaboración de los alimentos para garantizar la salud de los huéspedes durante su estancia, que tomen las medidas de higiene en la preparación de alimentos de la Secretaría de la Salud.

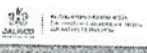
Bebidas: Jugos naturales, leche, agua.

Servir durante los horarios establecidos para la ingesta de alimentos.

Bitácoras de registro de huéspedes para la ingesta de alimentos diariamente.

Forma de Pago:

Para efecto del pago al término del evento el proveedor adjudicado debe proporcionar bitácoras de hospedaje, cenas y desayunos, además deberá proporcionar evidencia fotográfica y prensa escrita.



Página 24 de 72



Administración

Cantidad: 1 Servicio

Fecha Evento: 02, 03 y 04 de abril nivel primaria y 09 y 10 de abril de 2025 nivel secundaria;
ANEXOS HOSPEDAJE, CENAS Y DESAYUNOS

HOSPEDAJE LLEGADA 02 DE ABRIL 2025 A LAS 8:00 HRS;
SALIDA 04 DE ABRIL 2025 A LAS 12:00 HRS;

HOSPEDAJE LLEGADA 09 DE ABRIL 2025 A LAS 07:00 HRS;
SALIDA 10 DE ABRIL 2025 A LAS 12:00 HRS.

ANEXO DE HOSPEDAJE:

Categoría. De acuerdo al manual de organización de los Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica RECREA 2024 - 2025 Etapa Estatal"

HOSPEDAJE

N°	Día	Concepto	cantidad	Ubicación
1	02 abril 2025.	Habitación Cuádruple	309	Hotel
2	02 abril 2025.	Habitación Doble	128	Hotel
3	03 abril 2025.	Habitación Cuádruple	309	Hotel
4	03 abril 2025.	Habitación Doble	128	Hotel
5	09 abril 2025.	Habitación Cuádruple	205	Hotel
6	09 abril 2025.	Habitación Doble	83	Hotel

ALIMENTOS EN EL HOTEL DESAYUNO 06:30 HRS. Y CENA 19:00 HRS.

N°	Día	Concepto	cantidad	Ubicación
7	02 abril 2025.	Cena	1484	Hotel
8	03 abril 2025.	Desayuno	1484	Hotel
9	03 abril 2025.	Cena	1484	Hotel
10	04 abril 2025.	Desayuno	1484	Hotel



Página 23 de 72



Administración

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 078/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ANEXO TRANSPORTE

SERVICIO DE TRANSPORTE

Día	Concepto	cantidad	Ubicación
02 abril 2025.	Servicio de Transporte	35	Hotel
03 abril 2025.	Servicio de Transporte	35	Hotel
04 abril 2025.	Servicio de Transporte	12	Hotel
09 abril 2025.	Servicio de Transporte	33	Hotel
10 abril 2025.	Servicio de Transporte	13	Hotel

Transporte: El proveedor deberá proporcionar vehículos;

Tipo de vehículos: Autobús tipo foráneo de reciente modelo (2019 al 2025) número de plazas por unidad: De 40 a 45 tipo de asientos: Reclinables acolchonados, que brinden confort; contar con botiquín de primeros auxilios por unidad; Logística de desplazamiento: El proveedor deberá proporcionar el trazo de rutas establecidas; Tipo de seguro: Cobertura amplia y seguro de viajero. El proveedor deberá proporcionar copia de póliza del seguro de viajero; Bitácoras de registro de huéspedes, usuarios del servicio de transporte ida y vuelta diariamente.

TRANSPORTE DE 40 A 45 PLAZAS, ASIENTOS RECLINABLES, PANTALLAS, BAÑO, CORTINAS, AIRE ACONDICIONADO Y SEGURO DE VIAJERO COBERTURA AMPLIA.

DÍA 02 DE ABRIL DE 2025

CANTIDAD	HORA	DESTINO
8 CAMIONES FÚTBOL	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE FÚTBOL, DEL CLUB DEPORTIVO DESPEJEA CALLE BELLA N° 3000 COL. ALIADO INDUSTRIAL TLATEPEC
6 CAMIONES VOLEIBOL	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO PANAMERICANO DE VOLEIBOL AV. AVILA CANACHO N° 1953 COL. IMPERIAL DEL COUNTRY GUADALAJARA, JAL.
6 CAMIONES BASQUETEBOL	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE BASQUETEBOL, COLEGIO TERRES COLEGIO. AV. MALLCÓN, TETLAH, 44820 GUADALAJARA, JAL.
7 CAMIONES ATLETISMO	10:00 AM EN EL HOTEL	PISTA DE ATLETISMO, PARQUE GENERAL LUIS QUINTANA. AV. MALLCÓN, TETLAH, 44820 GUADALAJARA, JAL.
5 CAMIONES HANDBALL	10:00 AM EN EL HOTEL	ESTADIO PANAMERICANO DE BALONMANO UBICADO EN CALLE MEGRANO ENTRE SAN JACINTO Y MARQUEL M. PONCE COL. SAN RAFAEL GUADALAJARA, JAL.
1 CAMION BEISBOL	10:00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGÓN UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.
FÚTBOL 5 2 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGÓN UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.
TOTAL 35 CAMIONES POR DÍA		



Página 25 de 72



Administración

TODOS LOS CAMIONES EN EL HOTEL A LAS 10:00 AM, PARA DE AHÍ PARTIR CON LOS DEPORTISTAS A LAS SEDES DE COMPETENCIA Y DE LAS SEDES A LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN, PARA PARTIR A LAS 15:00 HRS. EN EL ESTADIO PANAMERICANO, CALLE STA. LUCÍA 373, TEPEYAC, 48180 ZAPOPAN, JAL.

AL TERMINO DE LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN TRASLADAR A LOS ALUMNOS Y ENTRENADORES AL HOTEL.

DÍA 03 DE ABRIL DE 2025.

CANTIDAD	HORA	DESTINO
8 CAMIONES FÚTBOL	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE FÚTBOL DEL CLUB DEPORTIVO DESPEJA CALLE BIELA N° 3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL TLATEPEC
6 CAMIONES VOLEIBOL	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO PANAMERICANO DE VOLEIBOL AV. AVILA CAMACHO N° 1953 COL. JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JAL.
6 CAMIONES BASQUETEBOL	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE BASQUETEBOL COLLEJO FIBRES CONDOR AV. MALECON, TETELAN, 44820 GUADALAJARA, JAL.
7 CAMIONES ATLETISMO	10:00 AM EN EL HOTEL	PISTA DE ATLETISMO, PARQUE GENERAL LUIS QUINTANAR AV. MALECON, TETELAN, 44820 GUADALAJARA, JAL.
5 CAMIONES HANDBALL	10:00 AM EN EL HOTEL	ESTADIO PANAMERICANO DE BALONMANO UBICADO EN CALLE MEDIANO ENTRE SAN JACINTO Y MANUEL M. PONCE COL. SAN RAFAEL GUADALAJARA, JAL.
1 CAMION BICICLO	10:00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGON UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.
FUTBOL 5 2 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGON UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.
TOTAL 35 CAMIONES POR DIA		

TODOS LOS CAMIONES REGRESAR A LOS COMPETIDORES AL TERMINO DE LAS COMPETENCIAL AL HOTEL.

DÍA 04 DE ABRIL DE 2025

CANTIDAD	HORA	DESTINO
3 CAMIONES FÚTBOL	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE FÚTBOL DEL CLUB DEPORTIVO DESPEJA CALLE BIELA N° 3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL TLATEPEC
2 CAMIONES VOLEIBOL	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO PANAMERICANO DE VOLEIBOL AV. AVILA CAMACHO N° 1953 COL. JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JAL.
2 CAMIONES BASQUETEBOL	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE BASQUETEBOL COLLEJO FIBRES CONDOR AV. MALECON, TETELAN, 44820 GUADALAJARA, JAL.
1 CAMIONES ATLETISMO	10:00 AM EN EL HOTEL	PISTA DE ATLETISMO, PARQUE GENERAL LUIS QUINTANAR AV. MALECON, TETELAN, 44820 GUADALAJARA, JAL.
1 CAMIONES HANDBALL	10:00 AM EN EL HOTEL	ESTADIO PANAMERICANO DE BALONMANO UBICADO EN CALLE MEDIANO ENTRE SAN JACINTO Y MANUEL M. PONCE COL. SAN RAFAEL GUADALAJARA, JAL.

7 CAMION BICICLO	10:00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGON UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.
FUTBOL 5 1 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGON UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.
TOTAL 12 CAMIONES POR DIA		

TODOS LOS CAMIONES REGRESAR A LOS COMPETIDORES AL TERMINO DE LAS COMPETENCIAL AL HOTEL.

DÍA 09 DE ABRIL DE 2025

CANTIDAD	HORA	DESTINO
8 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE FÚTBOL DEL CLUB DEPORTIVO DESPEJA CALLE BIELA N° 3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL TLATEPEC
6 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO PANAMERICANO DE VOLEIBOL AV. AVILA CAMACHO N° 1953 COL. JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JAL.
6 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL CODE I EN AV. ALCALDE N° 1360, COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.
6 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	POLIDEPORTIVO REVOLUCION EN CALLE NUEVA ESCOCIA N° 1531, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
6 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	ESTADIO PANAMERICANO DE BALONMANO UBICADO EN CALLE MEDIANO ENTRE SAN JACINTO Y MANUEL M. PONCE COL. SAN RAFAEL GUADALAJARA, JAL.
1 CAMION	10:00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGON UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.
TOTAL 33 CAMIONES POR DIA		

TODOS LOS CAMIONES REGRESAR A LOS COMPETIDORES AL TERMINO DE LAS COMPETENCIAL AL HOTEL.

DÍA 10 DE ABRIL DE 2025.

CANTIDAD	HORA	DESTINO
2 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE FÚTBOL DEL CLUB DEPORTIVO DESPEJA CALLE BIELA N° 3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL TLATEPEC
2 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO PANAMERICANO DE VOLEIBOL AV. AVILA CAMACHO N° 1953 COL. JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JAL.
3 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL CODE I EN AV. ALCALDE N° 1360, COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.
3 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	POLIDEPORTIVO REVOLUCION EN CALLE NUEVA ESCOCIA N° 1531, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO

3 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL	ESTADIO PANAMERICANO DE BALONMANO UBICADO EN CALLE MEDIANO ENTRE SAN JACINTO Y MANUEL M. PONCE COL. SAN RAFAEL GUADALAJARA, JAL.
1 CAMION	10:00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGON UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.
TOTAL 13 CAMIONES POR DIA		

TODOS LOS CAMIONES REGRESAR A LOS COMPETIDORES AL TERMINO DE LAS COMPETENCIAL AL HOTEL.

MEDALLAS

Concepto	Cantidad	Terminado
Medalla 1° lugar	470 piezas	Color Oro
Medalla 2° lugar	470 piezas	Color Plata
Medalla 3° lugar	550 piezas	Color Bronce

CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDALLAS:

Medalla centrifugada en metal Zamac 2 caras en forma circular.
Terminado en oro, plata y bronce de 60 mm de diámetro y 5 mm de espesor, con la figura de una mano con una antorcha cubriendo un costado de la medalla, en la parte de frontal en forma la leyenda de JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, en el centro de la medalla la palabra escrita de "ETAPA ESTATAL, junto con los números 2024-2025 en troquel. Según diseño.
En la parte posterior de la medalla, el logotipo de "gobierno al estilo Jalisco" debajo de este el logotipo de la Secretaría de Educación (con la cara de dos leones de frente con un árbol en medio de los dos y una media luna

debajo de ellos y la palabra educación a un costado), así como logotipo de Logotipo, de gobierno del estado.

Según diseño.

En la parte superior de la medalla Un gancho en forma circular de 3mm. De espesor Para sujetar el cintillo

ESPECIFICACIONES CINTILLA PARA MEDALLA

Cantidad: 1,490

Características:

Cintilla en tela color VERDE con leyenda alrededor de este, de: JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN

BÁSICA, color blanco en sublimado (cocida con el broche) según diseño.

Logotipo alrededor de la cinta con la leyenda "gobierno al estilo Jalisco"

Broche estilo curvados, cocido en la parte inferior de la cintilla para sujetar medalla. Según diseño.

Medidas de la cintilla; 80 cm. de largo por 2.5 cm. de ancho

ANEXO BOX LUNCH

REQUERIMIENTOS:

Día	Concepto	cantidad	Ubicación	Hora de entrega
02 abril 2025.	Box Lunch	3319	Instalaciones Deportivas	13:00 HRS.
03 abril 2025.	Box Lunch	3577	Instalaciones Deportivas	12:00 HRS.
04 abril 2025.	Box Lunch	1396	Instalaciones Deportivas	12:00 HRS.

DESCRIPCION DE ALIMENTOS

BOX LUNCH: 8,292 PIEZAS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2024 - 2025

Cada uno debe contener:

1 LONCHE DE JAMÓN DE PIERNA 50 GMS.

• EN TELERA CON MEDIDAS DE 15 X 10 CM. +/-

• CON MAYONESA Y 3 PORCIONES DE Jitomate en rodajas, 3, PORCIONES DE CEBOLLA, 2 PORCIONES DE LECHUGA Y 4 PORCIONES DE CHILE JALAPEÑO (POR SEPARADO SOLO EL JALAPEÑO)

1 FRUTA ENTERA (MANZANA)

1 JUGO DE VARIOS SABORES (MANZANA, MANGO O NARANJA) DE 250 ML. EN PRESENTACIÓN DE (CARTÓN, O BOTELLITA DE PLÁSTICO.)

1 BARRA DE CEREAL 120 G.

EMPACADO EN CAJA BIODEGRADABLE DE BOX LUNCH

UNA VEZ ADJUDICADO SE LE PROPORCIONARA AL PROVEEDOR LUGARES Y HORA DE ENTREGA DEL BOX LUNCH.

Página 30 de 72



Administración

SERVICIO DE ARBITRAJE

NIVEL PRIMARIA

DEPORTES	CARACTERÍSTICAS DE ARBITRAJE DE JUEGO	Coordinador técnico y oficiales de mesa	NO. DE JUEGOS O EVENTOS POR DEPORTES EN AMBAS RAMAS, CATEGORÍA 2021 Y MENORES
AJEDREZ	CLÁSICO: POR EQUIPO MIXTO E INDIVIDUAL VARIANTE Y FEMENIL RÁPIDO: POR EQUIPO MIXTO E INDIVIDUAL VARIANTE Y FEMENIL BLITZ Y RELÁMPAGO INDIVIDUAL VARIANTE Y FEMENIL. 11 ARBITROS COMO MÍNIMO	1 Coordinador técnico 2 Oficiales de mesa	7 partidas de Blitz 6 partidas de clásico 2 partidas de relámpago
ATLETISMO	75 MTS. PLANOS, 150 MTS. PLANOS, 300 MTS. PLANOS, 400 MTS. PLANOS, IMPULSO DE BALA, LANZAMIENTO DE DISCO, LANZAMIENTO DE PELOTA DE BÉISBOL, SALTO DE LONGITUD, TETRAOLIM, RELEVO 4X 75mts, 67 JUECES.	1 Coordinador técnico 2 Oficiales de mesa	34 eventos de primaria
BASQUETBOL	2 ARBITROS, 1 OFICIAL DE MESA, 1 CRONOMETRISTA, EN FINALES AUMENTA 1 ARBITRO	1 Coordinador técnico 2 Oficiales de mesa	64
HANDBALL	2 ARBITROS Y 1 OFICIAL DE MESA POR PARTIDO AGREGÁNDOSE UN CRONOMETRISTA EN FINALES	1 Coordinador técnico 2 Oficiales de mesa	64
FUTBOL	1 ARBITRO CENTRAL, 1 ARBITRO AUXILIAR, EN FINALES AUMENTA 2 JUECES DE LÍNEA.	1 Coordinador técnico	64
FUTBOL 5	1 ARBITRO CENTRAL	1 Coordinador técnico	56
VOLEIBOL	1 ARBITRO PRINCIPAL, 1 ARBITRO AUXILIAR Y 2 JUECES DE LÍNEA	1 Coordinador técnico 1 Oficial de mesa	64
BÉISBOL	2 AMPAYER Y 1 OFICIAL DE MESA	1 Coordinador técnico 2 Oficiales de mesa	32
TENIS DE MESA	MESAS DE CONTROL Y SUPERVISOR DE ÁREA PARA PELotas BLANCAS Y AMARILLAS PARA TODO EL EVENTO, 1 JUEZ PRINCIPAL, 1 JUEZ TÉCNICO, 1 COORDINADOR TÉCNICO, 14 ARBITROS, 8 MESAS Y SU RED, 8 MARCADORES 8 MESAS PARA ARBITROS DE TENIS DE MESA, SINGLES, DOBLES, MIXTOS	1 Coordinador técnico 3 Oficiales de mesa	36 en individual 24 en dobles
BADMINTON	HOJAS DE REGISTRO, SISTEMA ELECTRÓNICO PARA CAPTURA DE LAS GRÁFICAS Y RESULTADOS, PROPORCIONAR 10 GALLETAS PARA TODO EL EVENTO, 1 JUEZ PRINCIPAL, 1 JUEZ TÉCNICO, 1 COORDINADOR TÉCNICO, 14 ARBITROS, 8 ÁREAS DE JUEGO Y SU RED, 8 MARCADORES 8 MESAS PARA ARBITROS DE BADMINTON, SINGLES, DOBLES, MIXTOS.	1 Coordinador técnico 1 Oficiales de mesa	76 en individual 32 en dobles
TAEKWONDO	2 ÁREAS DE COMPETENCIA, PERSONAL OPERATIVO: 1 JUEZ PRINCIPAL, 1 COORDINADOR DE JUECES, 30 JUECES DE COMPETENCIA, 3 JUECES DE SISTEMAS, 4 JUECES PARA EL PESAJE, RESULTADOS Y JUECES PARA: COMBATE, FEMENIL Y VARIANTE, POUMSAE RECONOCIDO: TERCIA FEMENIL, TAEKWONDO AERÓBICO, FREE STYLE CON UN MÍNIMO DE 40 JUECES, COMBATE, FEMENIL Y VARIANTE, POUMSAE RECONOCIDO: INDIVIDUAL VARIANTE, INDIVIDUAL FEMENIL, PAREJA MIXTA, TERCIA MIXTA	1 Coordinador técnico 1 Oficiales de mesa	46 combate 5 pomsae 5 freestyle

Página 31 de 72



Administración

NIVEL SECUNDARIA

DEPORTES	CARACTERÍSTICAS DE ARBITRAJE POR JUEGO	Coordinador técnico y oficiales de mesa	NO. DE JUEGOS POR DEPORTE EN AMBAS RAMAS Y CATEGORÍAS 2008-09-10
ATLETISMO	100 MTS. PLANOS, 200 MTS. PLANOS, 300 MTS. PLANOS, 400 MTS. PLANOS, LANZAMIENTO DE DISCO, IMPULSO DE BALA, SALTO DE ALTURA, SALTO DE LONGITUD, RELEVO 4X 100 MTS. EXATLÓN, 2000 MTS. CAMINATA, 67 JUECES.	1 Coordinador técnico 2 Oficiales de mesa	34 eventos de secundaria
AJEDREZ	CLÁSICO: POR EQUIPO MIXTO E INDIVIDUAL VARIANTE Y FEMENIL RÁPIDO: POR EQUIPO MIXTO E INDIVIDUAL VARIANTE Y FEMENIL BLITZ Y RELÁMPAGO INDIVIDUAL VARIANTE Y FEMENIL. 11 ARBITROS MÍNIMO	1 Coordinador técnico 2 Oficiales de mesa	5 partidas de clásico 6 partidas de rápido 6 partidas de blitz
BASQUETBOL	2 ARBITROS, 1 OFICIAL DE MESA, 1 CRONOMETRISTA, EN FINALES AUMENTA 1 ARBITRO	1 Coordinador técnico 2 Oficiales de mesa	32
HANDBALL	2 ARBITROS Y 1 OFICIAL DE MESA POR PARTIDO AGREGÁNDOSE UN CRONOMETRISTA EN FINALES	1 Coordinador técnico 2 Oficiales de mesa	32
FUTBOL	1 ARBITRO CENTRAL, 1 ARBITRO AUXILIAR, EN FINALES AUMENTA 2 JUECES DE LÍNEA.	1 Coordinador técnico	32
FUTBOL 5	1 ARBITRO CENTRAL	1 Coordinador técnico	32
VOLEIBOL	1 ARBITRO PRINCIPAL, 1 ARBITRO AUXILIAR Y 2 JUECES DE LÍNEA	1 Coordinador técnico 2 Oficiales de mesa	32
TAEKWONDO	2 ÁREAS DE COMPETENCIA, PERSONAL OPERATIVO: 1 JUEZ PRINCIPAL, 1 COORDINADOR DE JUECES, 30 JUECES DE COMPETENCIA, 3 JUECES DE SISTEMAS, 4 JUECES PARA EL PESAJE, RESULTADOS Y JUECES PARA: COMBATE, FEMENIL Y VARIANTE, POUMSAE RECONOCIDO: TERCIA FEMENIL, TAEKWONDO AERÓBICO, FREE STYLE, TEAM FIVE CON UN MÍNIMO DE 40 JUECES, COMBATE, FEMENIL Y VARIANTE, POUMSAE RECONOCIDO: TERCIA FEMENIL, TAEKWONDO AERÓBICO, DEMO TEAM, FREE STYLE	1 Coordinador técnico	46 combate 10 team five 5 pomsae 5 freestyle

Solicitando que conozcan los reglamentos y anexos técnicos que rigen a los "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2024 -2025", el jueces o árbitros sea afiliado y reconocido por la Asociación y/o Federación oficial del deporte correspondiente, así como aplicar la filosofía utilizada en los juegos deportivos infantiles, utilizar el lenguaje propio con los alumnos, tener conocimiento del 100% de las modificaciones a los reglamentos y anexos de cada uno de los deportes que rigen nuestros juegos deportivos (Ajedrez, Atletismo, Basquetbol, Béisbol, Fútbol, Handball, Voleibol, Tenis de mesa, Badminton, Fútbol cinco y Taekwondo) de acuerdo a la convocatoria estatal. El reglamento y los anexos se pueden consultar en el siguiente link <https://portalsej.jalisco.gob.mx/convocatoria/convocatoria-juegos-deportivos-escolares-de-la-educacion-basica-2024-2025-etapa-estatal/>

Basquetbol: total de juegos 64 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, hojas de anotación, marcadores de juego, gráficas de competencia visibles, material de mesa de anotación, balones oficiales de competencia de acuerdo al anexo técnico por nivel, 2 árbitros, 1 oficial de mesa, 1 cronometrista y en finales aumenta 1 árbitro, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo gráficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Página 32 de 72



Administración

Voleibol: total de juegos 64 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, hojas de anotación, 1 árbitro principal, 1 árbitro auxiliar por partido y 2 jueces de línea. Marcadores de juego, material de mesa de anotación, balones oficiales de competencia de acuerdo al anexo técnico por nivel, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo gráficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Handball: total de juegos 64 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, hojas de anotación, gráficas de competencia visibles, 2 árbitros y 1 oficial de mesa por partido agregándose un cronometrista en finales, marcadores de juego, material de mesa de anotación, balones oficiales de competencia de acuerdo al anexo técnico por nivel, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo gráficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Béisbol: total de juegos 32 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, hojas de anotación, hojas de alineación de jugadores, gráficas de competencia, pelotas para los juegos, 4 alineadistas por campo. Coordinador técnico, 9 ampayer (3 por partido), 3 campadores, 3 oficial de mesa (1 por partido), proporcionar las pelotas oficiales que se necesiten durante todo el torneo, 1 saco de cil por cada campo de juego, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo gráficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Fútbol: total de juegos 64 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, cedulas y papeletas de cambio: 1 árbitro principal y 1 árbitro auxiliar, en finales se agregan 2 jueces de línea, 10 sacos de cil para todos los campos de juego, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo gráficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Fútbol 5: total de juegos 56 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, cedulas y papeletas de cambio: 1 árbitro principal, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo gráficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Ajedrez: (evento en primaria y secundaria): Secretariado, papeletas de pareo, hoja de anotación, Material electrónico, 68 tableros, 68 juegos de ajedrez y 68 relojes con incremento de tiempo, programas electrónicos de juego, 11 personas como mínimo para el jueces de las modalidades, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo gráficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Atletismo: las pruebas de pista y campo se realizan al mismo tiempo, personal para desarrollar el evento atlético: 2 Jefes de Locutor oficial, jefe técnico de información y 4 auxiliares, jefe de materiales y 6 auxiliares, Director técnico, Director de competencia, Juez árbitro de campo, juez árbitro de pista, 1 juez de accesos a la pista, 1 juez árbitro (anfitrión), un juez árbitro de pruebas combinadas, y 4 jueces auxiliares de pruebas combinadas, 8 jueces cronometristas, 8 jueces de llegada, 2 jueces de salida y 2 jueces de salida auxiliares, 4 jueces en cámara de filmado, 20 jueces para las pruebas de campo, resultados por prueba, en las siguientes pruebas: 100 mts. planos, 200 mts. planos, 400 mts. planos, 800 mts. planos, 1500 mts. planos, lanzamiento de disco, impulso de bala, salto de altura, salto de longitud, relevo 4 x 100 mts. Exatlon, en secundarias y para primarias 75 mts. planos 150 mts. planos, 300 mts. planos, 600 mts. planos, impulso de bala, lanzamiento de disco, lanzamiento de pelota de béisbol, salto de longitud, tetralim, relevo 4 x 75 mts, 2 servicios de fotofinish, así como tener los implementos y materiales que sean necesarios para el evento. Un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria

Página 33 de 72



Administración

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 078/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

TAEKWONDO: 2 áreas de competencia, personal operativo: 1 juez principal, 1 coordinador de jueces, 30 jueces de competencia, 2 jueces de sistemas, 4 jueces para el pesaje, resultados y jueces para: Combato, femenil y varonil, Poomsae reconocido: tertia varonil, tertia varonil, taekwondo aerobics, free style y team five con un mínimo de 40 jueces. Un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Bádminton: hojas de registro, sistema electrónico para captura de las gráficas y resultados, proporcionar lo galitos para todo el evento, 1 juez principal, 1 juez técnico, 1 coordinador técnico, 14 árbitros, 8 áreas de juego y su red, 8 marcadores 8 mesas para árbitros de bádminton. Un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Tenis de mesa: Mesas de control y supervisor de área para, pelotas blancas y amarillas para todo el evento, 1 juez principal, 1 juez técnico, 1 coordinador técnico, 14 árbitros, 8 mesas y su red, 8 marcadores 8 mesas para árbitros de tenis de mesa, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Para todos los deportes, proporcionar material de oficiales de mesa, marcador de puntos y segundos, mesas de control y supervisor de área, Uniformes oficiales por deporte de los jueces o árbitros, portar la credencial en todo momento, puntualidad, conocimiento de reglamentos y anexos técnicos propios del evento.

NOTA: TODOS LOS DEPORTES SE REALIZAN DE MANERA SIMULTÁNEA.

Página 34 de 72



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 078/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ARBITRAJE: FECHAS, HORARIOS Y SEDES

LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE ABRIL DE 2025.

NIVEL PRIMARIA ETAPA ESTATAL				
DISCIPLINA	FECHA		HORARIO	SEDE
AJEDREZ	02 abril 2025	Ajedrez clásico Equipo, Individual femenil y varonil, Blitz y Relampago individual femenil y varonil	12:00 a 18:00 hrs.	Hotel Sede
	03 abril 2025		10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025		8:00 a 15:00 hrs.	
ATLETISMO	02 abril 2025	Pista y Campo	12:00 a 18:00 hrs.	Polideportivo Revolución, calle Nueva Escuela N° 1590, Col. Providencia, Guadalajara
	03 abril 2025	Pista y Campo	10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025	Pista y Campo	8:00 a 15:00 hrs.	
BASQUETBOL	02 abril 2025	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.	Colegio Febrer Cordero, Estadio Pinzón N°75, Col. Lomas Independencia, Gd. Jal.
	03 abril 2025	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
BÉISBOL	02 abril 2025	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.	Unidad Deportiva Flores Aragón de Industria Textil S/A, Altagracia, Valles de Zapopan, Jal.
	03 abril 2025	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
FÚTBOL	02 abril 2025	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.	CLUB DEPORTIVO DESPIGA calle Buela N° 3000 Col. Tapatzenque, Jal.
	03 abril 2025	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
FÚTBOL 5	02 abril 2025	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.	Unidad Deportiva Flores Aragón de Industria Textil S/A, Altagracia, Valles de Zapopan, Jal.
	03 abril 2025	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
HANDBALL	02 abril 2025	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.	"Gimnasio Polideportivo de Batimano", y cancha anexa de Basquetbol, Calle Medrano entre San Jacinto y Manuel M. Ponce, Col. San Rafael, Guadalajara, Jal.
	03 abril 2025	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
VOLEIBOL	02 abril 2025	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.	Polideportivo de Voleibol, ubicado en Av. Avila Camacho No. 1953, Col. Lagos del Country, Zapopan, Jal.
	03 abril 2025	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
TENIS DE MESA	02 abril 2025	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.	CODE ALCADE, Av. Fray Antonio Alcalde 1260, Col. Miraflores, Guadalajara
	03 abril 2025	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
BADMINTON	02 abril 2025	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.	CODE II Calle Argüelles 1549-A Col. Miraflores, Guadalajara
	03 abril 2025	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
	02 abril 2025	CEBASTI, FEMENIL Y VARONIL	12:00 a 18:00 hrs.	Polideportivo Revolución, calle Nueva Escuela N° 1590, Col. Providencia, Guadalajara
	03 abril 2025		10:00 a 18:00 hrs.	
	04 abril 2025		8:00 a 15:00 hrs.	

Página 35 de 72



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 078/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

TAEKWONDO	04 abril 2025	POOMSAE RECONOCIDO: TERCIA FEMENIL, TERCIA VARONIL, TAEKWONDO AERÓBIC, DEMO TEAM	8:00 a 15:00 hrs.
-----------	---------------	--	-------------------

LOS DÍAS 09 Y 10 DE ABRIL DE 2025.

NIVEL SECUNDARIA ETAPA ESTATAL				
DISCIPLINA	FECHA		HORARIO	SEDE
AJEDREZ	09 abril 2025	Ajedrez clásico Equipo, Individual femenil y varonil, Blitz y Relampago individual femenil y varonil	8:00 a 18:00 hrs.	Hotel Sede
	10 abril 2025		8:00 a 15:00 hrs.	
ATLETISMO	09 abril 2025	Pista y Campo	8:00 a 18:00 hrs.	Polideportivo Revolución, calle Nueva Escuela N° 1590, Col. Providencia, Guadalajara.
	10 abril 2025	Pista y Campo	8:00 a 15:00 hrs.	
BASQUETBOL	09 abril 2025	1ra y 2da ronda clasificatoria fem y var	8:00 a 18:00 hrs.	Colegio Febrer Cordero, Estadio Pinzón N°75, Col. Lomas Independencia, Gd. Jal.
	10 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
FÚTBOL	09 abril 2025	1ra y 2da ronda clasificatoria fem y var	8:00 a 18:00 hrs.	CLUB DEPORTIVO DESPIGA calle Buela N° 3000 Col. Tapatzenque, Jal.
	10 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
HANDBALL	09 abril 2025	1ra y 2da ronda clasificatoria fem y var	8:00 a 18:00 hrs.	"Gimnasio Polideportivo de Batimano", y cancha anexa de Basquetbol, Calle Medrano entre San Jacinto y Manuel M. Ponce, Col. San Rafael, Guadalajara, Jal.
	10 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
VOLEIBOL	09 abril 2025	1ra y 2da ronda clasificatoria fem y var	8:00 a 18:00 hrs.	Polideportivo de Voleibol, ubicado en Av. Avila Camacho No. 1953, Col. Lagos del Country, Zapopan, Jal.
	10 abril 2025	semifinal y final fem y var	8:00 a 15:00 hrs.	
TAEKWONDO:	09 abril 2025	COMITAT, FEMENIL Y VARONIL, POOMSAE RECONOCIDO: TERCIA FEMENIL, TERCIA VARONIL, TAEKWONDO AERÓBIC, DEMO TEAM, FREE STYLE TEAM FIVE	8:00 a 18:00 hrs.	Polideportivo Revolución, calle Nueva Escuela N° 1590, Col. Providencia, Guadalajara
	10 abril 2025		8:00 a 15:00 hrs.	

Las medallas se requieren el 27 de marzo de 2025.

Miércoles 02, jueves 03 y viernes 04 de abril de 2025 para el nivel de primaria y miércoles 09 y jueves 10 de abril de 2025 para el nivel de secundaria, día de Evento. El box lunch en el horario y lugar establecido en el anexo así con el servicio de transporte (varias sedes dentro de la zona metropolitana) se le proporcionaran al proveedor adjudicado.

Se deberá garantizar por escrito la reposición de las medallas en caso de fallas de producción, impresión o terminado.

Página 36 de 72



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 078/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Se deberá garantizar por escrito la capacidad y disponibilidad de habitaciones del hotel, para albergar 1,484 huéspedes, los días 02 y 03 de abril, en 309 habitaciones cuádruples y 128 habitaciones dobles, 09 de abril 205 habitaciones cuádruples y 83 habitaciones dobles.

El Proveedor deberá garantizar su experiencia y capacidad técnica en eventos con un contrato y/o orden de compra de esta dependencia.

El licitante deberá anexar dentro de su propuesta con un contrato y/o orden de compra, donde acredite que tiene la experiencia en algún evento anterior en arbitraje, con eso comprobaran que conocen el y aplicaran la filosofía utilizada en los juegos deportivos infantiles, que utiliza el lenguaje propio con los alumnos, tener conocimiento del 100% de las modificaciones a los reglamentos y anexos de cada uno de los deportes que rigen nuestros juegos deportivos así como, que conocen y aplicaran los reglamentos y anexos técnicos que rigen a los "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica"

- 1.-Al final de la entrega del servicio de los alimentos el proveedor adjudicado deberá presentar evidencias de manera digital (fotografías) de la prestación del servicio de desayunos, cenas y box lunch.
- 2.-En el transporte el proveedor deberá elaborar bitácoras, así como los trazos de rutas establecidas a las diferentes sedes, registro de abordaje del punto de partida y el punto de llegada.
- 3.-En el hospedaje, bitácoras de registro de huéspedes para la ingesta de alimentos diariamente
- 4.-Constancia de recepción de mercancía.

Al finalizar el evento deberá entregar al comité organizador: Las Cédula de juego por deporte, todos los resultados del Fotofinish.

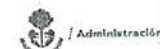
Papeletería de cambios de futbol, gráficas de competencia de todas las disciplinas.

Memorias técnicas digitales y el respaldo en una USB por disciplina.

Memorias fotográficas de cada deporte, resultados de cada deporte incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico y en físico.

Las hojas de anotación en físico de cada ronda o juego.

Página 37 de 72



ANEXOS DE MATERIAL

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Yoyos de plástico	30	Yoyo de cuerda, de marca reconocida en el mercado, fabricado en plástico, con un diámetro de 5 a 6 centímetros y de 3 a 4 centímetros de ancho, con cuerda de poliéster de 100 a 110 centímetros de longitud.
Trompos	30	Trompos de plástico colores transparentes incluye accesorios (mariposa, aro y cuerda). Tamaño estándar
Balón PVC grueso	30	Balón de pvc grueso sin cámara (balón roto-moldeado) peso 140 a 146 grs. 17.8 cm (7 pulgadas)
Cuerdas de 12 metros	4	Cuerda polipropileno Largo: 12 mts. Grosor: ¼ de pulgada = 2 cm. Color: multicolor
Cuerdas para saltar de polipropileno	30	Cuerdas para saltar de polipropileno, con mango de madera, cordón de acrílico largo de 2.80 mts. Trenzada en varios colores
Contador Manual de 4 dígitos	3	Contador manual de 4 dígitos
Paquetes de canicas	10	Pequeña esfera de vidrio de colores en su interior, Material: Vidrio, Tamaño: Tradicional, Color: Varios Colores
Cintas adhesivas marcaje	3	Cintas adhesivas vinil pvc marcaje de áreas, pisos, colores 48mm x 33m
Cajas de gises de colores Jumbo	10	Cajas de gises Jumbo de colores con 12 pias. c/u modelo 320 medidas del gis

El 20 de junio de 2025 los Box lunch, el martes 17 de junio de 2025 entrega de todo el material solicitado, el horario y lugar dentro de la zona metropolitana de Guadalajara se le proporcionaran al proveedor adjudicado.

2.- Constancia de recepción de mercancía.

Página 38 de 72

Página 39 de 72

Partida 3: Evento Integral denominado "Desfile Cívico Deportivo con motivo del 115 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se realizará el 20 de noviembre de 2025"

Cantidad: 1 Servicio

Fecha Evento: 20 de noviembre de 2025.

ANEXO DEL ALIMENTO
Se requiere en la Zona Metropolitana de Guadalajara

DESCRIPCION DE ALIMENTOS
BOX LUNCH: 250 PIEZAS PARA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Cada uno debe contener:

• 1 LONCHE DE JAMÓN DE PIERNA 50 GMS.

EN TELERA CON MEDIDAS DE 15 X 10 CM. +/-

CON MAYONESA Y 3 PORCIONES DE Jitomate en rodajas, 3, PORCIONES DE CEBOLLA, 2 PORCIONES DE LECHUGA Y 4 PORCIONES DE CHILE JALAPEÑO (POR SEPARADO SOLO EL JALAPEÑO)

• 1 FRUTA ENTERA (MANZANA)

• 1 JUGO DE VARIOS SABORES (MANZANA, MANGO O NARANJA) DE 250 ML. EN PRESENTACIÓN DE (CARTÓN, O BOTELLITA DE PLÁSTICO.)

• 1 BARRA DE CEREAL 120 G.

EMPAQUADO EN CAJA BIODEGRADABLE DE BOX LUNCH

3000 AGUAS EMBOTELLADAS DE 600 ML

UNA VEZ ADJUDICADO SE LE PROPORCIONARA AL PROVEEDOR LUGAR Y HORA DE ENTREGA DEL BOX LUNCH EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ANEXO DE PANCARTAS

Desfile Cívico Deportivo con motivo el 115 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se realizará el 20 de noviembre del año en curso

ESPECIFICACIONES:

Cantidad: 34 piezas

Medidas: 85 x 55 cms. de alto

Material: Vinil autoadherible

Impresión: Digital a color (frente)

Terminado: Determinado por la dependencia

UNA VEZ ADJUDICADO SE LE PROPORCIONARA AL PROVEEDOR EL ARCHIVO DIGITAL CON LOS DISEÑOS VALIDADOS POR LA DEPENDENCIA.

ANEXO DE RECONOCIMIENTO

Desfile Cívico Deportivo con motivo el 115 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se realizará el 20 de noviembre del año en curso

Cantidad: 34 piezas

Medidas: 22 x 14 cms. de alto (media carta)

Material: Placa de aluminio (color plata)

Impresión: Sublimación a color

Terminado: Con fondo de aluminio color dorado de 2 cm de margen y base de acrílico cristal de 9 mm de espesor de 2 cm de margen, con pernos de aluminio en las esquinas

Página 40 de 72

Página 41 de 72

UNA VEZ ADJUDICADO SE LE PROPORCIONARA AL PROVEEDOR EL ARCHIVO DIGITAL CON LOS DISEÑOS VALIDADOS POR LA DEPENDENCIA.

RENTA, MONTAJE, DESMONTAJE, FLETE, CARGA Y DESCARGA

1 GRADERIA METALICA GRADERIA METALICA CON ASIENTO Y HUELLA INDEPENDIENTE 8 NIVELES DESPLANTADA A 1.20 MTS. PASILLO CUBIERTO DE MADERA, CON BARANDAL Y CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS.

11.70 mts. Lineales de gradería con 8 niveles, con 3 escalinatas de acceso de 0.80 mts. Y 2 escaleras de acceso con descansos de 1.22 x 1.80 mts.

1 MAMPARA ESTRUCTURAL

Renta y construcción de 1 mampara estructural.

de 12.20 Mts. de largo y 2.02 Mts. de alto, desplantada a nivel de piso, INCLUYE LONA

60 VALLAS DE CONTENCIÓN

Renta, acomodo, distribución y retiro de 60 vallas de contención alrededor de la estructura, con bandas reflejantes de seguridad al peatón

1 TOLDO ESTRUCTURAL PANORAMICO

Renta colocación y retiro de 1 (Uno) Toldo tipo Panorámico en color blanco, de 12.20 Mts. de largo x 6.10 Mts. de ancho, con lo que se cubrirá una superficie total de 74.42 Mts con una altura de 4.30 Mts.

Incluye: la renta de materiales, mano de obra de montaje y desmontaje, fletes, carga y descarga, materiales menores y maniobras internas.

Montaje del evento día 19 de noviembre a las 7:00 horas, desmontaje 20 de noviembre de 2025 después del desfile.

LUGAR: Una vez adjudicado se dará el lugar donde se instalarán.

El jueves 14 de noviembre de 2025 entrega de pancartas y reconocimientos, los Box lunch el jueves 20 de noviembre de 2025, el horario y lugar dentro de la zona metropolitana de Guadalajara se le proporcionaran al proveedor adjudicado. Así como el lugar del montaje de las graderías, toldo, vallas de contención y mampara estructural.

Al final de la entrega del servicio de los alimentos (box Lunch) y entrega de pancartas y reconocimientos el proveedor adjudicado deberá presentar evidencias de manera digital (fotografías).

2.- Constancia de recepción de mercancía.

5.1 Experiencia:

Partida 1 El Proveedor deberá garantizar su experiencia y capacidad técnica en eventos deportivos infantiles con un contrato u orden de compra.

5.2 Certificaciones o cumplimiento normativos:

Partida 1 Con copia de por lo menos un contrato u orden de compra, donde acredite que tiene la experiencia en algún evento anterior en arbitraje, con eso comprobaran que conocen y aplicaran la filosofía utilizada en los juegos deportivos infantiles, que utiliza el lenguaje propio con los alumnos, tener conocimiento del 100% de las modificaciones a los reglamentos y anexos de cada uno de los deportes que rigen nuestros juegos deportivos así como, que conocen y aplicaran los reglamentos y anexos técnicos que rigen a los "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica".

6. Especificaciones del Contrato:

Fecha Finalización de contrato: El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes.	☒ A partir del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o 30 días posteriores a la entrega total de los bienes ☐ Hasta agotar Techo Presupuestal
Tipo de Contrato:	Abierto () ☐ Cerrado (X)
Forma de entrega:	☐ Una sola exhibición ☒ Por parcialidades
Tipo de Adjudicación:	☒ De acuerdo a especificaciones del anexo técnico ☐ A un Solo Proveedor ☐ Por Partida ☐ Abastecimiento Simultaneo

7. Catálogos de bienes

Número de concepto (consecutivo)	Partida (Conforme a sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	3831	Evento Integral Denominado "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2024 - 2025 Etapa Estatal"	1	SERVICIO
2	3831	Evento Integral denominado "Quinta Convivencia de Juegos Tradicionales" que se llevará a cabo en el 20 de junio de 2025	1	SERVICIO
3	3831	Evento Integral denominado "Desfile Cívico Deportivo con motivo del 115 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se	1	SERVICIO

8. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Cintilla



Medallas



VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Solicitud: 469 pág. 1

Dependencia: Secretaría de Educación

Descripción del trabajo: Medallas Juegos Deportivos Nacionales Escolares

13 de febrero de 2025

ESPECIFICACIONES

1) Medallas

ESPECIFICACIONES MEDALLAS ETAPA ESTATAL

Cantidad: 1,440 medallas con terminación en oro, plata y bronce

Características:

Medalla centrifugada en metal Zamac 2 caras en forma circular.

Terminada en oro, plata y bronce de 40 mm de diámetro y 5 mm de espesor, con la figura de una mano con una antorcha cubriendo un costado de la medalla, en la parte de frontal en forma la leyenda de JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, en el centro de la medalla la palabra escrita de "ETAPA ESTATAL", junto con los números 2024-2025 en verso. Según diseño.

En la parte posterior de la medalla, el logotipo de "gobierno al estilo jalisco" debajo de este el logotipo de la Secretaría de Educación (con la cara de dos leones de frente con un árbol en medio de los dos y una media luna debajo de ellos y la palabra educación a un costado), así como logotipo de Logotipo, de gobierno del estado. Según diseño.

En la parte superior de la medalla Un gancho en forma circular de 3mm De espesor Para sujetar el cintillo

Medalla 1° lugar	420 piezas	Color Oro
Medalla 2° lugar	420 piezas	Color Plata
Medalla 3° lugar	550 piezas	Color Bronce

ESTADO

Las muestras presentan los datos técnicos correctos.

La dependencia deberá seguir con el trámite correspondiente en el área de Coordinación General de Comunicación, ya que dicha autorización (sello) se debe presentar junto con este documento para recibir el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.



AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del presente de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL, previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL, previo a la entrega a la dependencia.

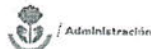
Luis Humberto Uribe Rentería
Producción y Normatividad

Mtro. Juan Carlos González
Dirección

Irma Noelia Hernández Soriano
Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

Página 46 de 72



Página 47 de 72



VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Solicitud: 469 pág. 2

Dependencia: Secretaría de Educación

Descripción del trabajo: Medallas Juegos Deportivos Nacionales Escolares

13 de febrero de 2025

ESPECIFICACIONES

2) Cíntilas para medallas

ESPECIFICACIONES CINTILLA PARA MEDALLA

Cantidad: 1,440

Características:

Cintilla en tela color VERDE con leyenda alrededor de esta, de: JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, color blanco en sublimación (cocido con el broche) según diseño.

Logotipo alrededor de la cinta con la leyenda "gobierno al estilo Jalisco"

Broche estilo curvados, cocido en la parte inferior de la cintilla para sujetar medalla. Según diseño.

Medidas de la cintilla: 80 cm. de largo por 2.5 cm. de ancho

ESTADO

Las muestras presentan los datos técnicos correctos.

La dependencia deberá seguir con el trámite correspondiente en el área de Coordinación General de Comunicación, ya que dicha autorización (sello) se debe presentar junto con este documento para recibir el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.



AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del presente de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL, previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL, previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Rentería
Producción y Normatividad

Mtro. Juan Carlos González
Dirección

Irma Noelia Hernández Soriano
Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

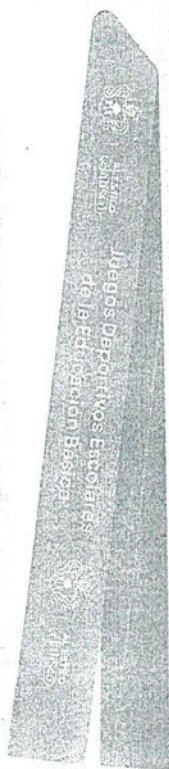
Página 48 de 72



VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS



Página 49 de 72



Página 50 de 72

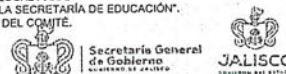
Reconocimiento



Página 51 de 72



VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS



Solicitud: 487 19 de febrero de 2025

Dependencia: Secretaría de Educación

Descripción del trabajo: Pancartas y reconocimientos, 115 Aniversario de la Revolución Mexicana

ESPECIFICACIONES

1) Pancartas para el desfile

Cantidad: 34 piezas Medidas: 85 x 55 cms. de alto
Material: Vinil autoadherible Impresión: Digital a color (frente)
Terminado: Determinado por la dependencia

2) Reconocimientos

Cantidad: 34 piezas Medidas: 22 x 14 cms. de alto (media carta)
Material: Placa de aluminio (color plata) Impresión: Sublimación a color
Terminado: Con fondo de aluminio color dorado
de 2 cm de margen y base de acrílico cristal de 9mm de espesor de 2 cm de margen, con pernos de aluminio en las esquinas

ESTADO

Las muestras presentan los datos técnicos correctos.
La dependencia deberá seguir con el trámite correspondiente en el área de Coordinación General de Comunicación, ya que dicha autorización (sello) se debe presentar junto con este documento para recibir el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.



AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a rescatar el VISTO BUENO INICIAL, previo a la presentación, y VISTO BUENO FINAL, previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Zenteno
Producción y Herramientas

Dr. José Esteban González
Secretaría de Educación

Irma Huelga Hernández Serrano
Escuela e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 40 días. Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

Página 52 de 72

Página 53 de 72

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 078/025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

El Gobierno del Estado de Jalisco y
la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco,
otorgan el siguiente

RECONOCIMIENTO

a: Nombre Nombre Nombre

Por su destacada participación en el Comité Civil de la Revolución del
1910 Aniversario de la Revolución Mexicana.

Guadalajara, Jalisco a 16 de noviembre de 2025.

Por su destacada participación en el Comité Civil de la Revolución del 1910 Aniversario de la Revolución Mexicana.
JUAN CARLOS FLORES SÚSSENA,
Secretaría de Educación,
del Estado de Jalisco.

Por su destacada participación en el Comité Civil de la Revolución del 1910 Aniversario de la Revolución Mexicana.
PABLO LÓPEZ MORALES,
Subsecretario de Educación,
del Estado de Jalisco.



Gobierno



JALISCO

Página 54 de 77

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 078/025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Educación



JALISCO

15

Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana

Nombre del contingente

Página 55 de 77
FIN DE ANEXO 1 (TÉCNICO)

